



CORPORATIVO AERONAUTICO ASESORIA Y CAPACITACION SC

CAA060202K21

General de Ley Personas Morales

Lugar de expedición: 15530

FACTURA

Folio Fiscal

cd3ace26-0e15-4bf8-882a-3e5f89bb5538

No. de Serie del Certificado del SAT

00001000000506403528

Fecha y hora de certificación

2022-09-01T13:56:47

Fecha y hora de emisión
2022-09-01T13:56:46Serie
caacFolio
15No. de Serie del Certificado del Emisor
00001000000509966282Moneda
MXNTipo Cambio
1

FACTURAR A:

RFC: FGE190224TK6 Razón Social: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Domicilio Fiscal Receptor:

Uso de CFDI: Gastos en general

| Clv Prod. Serv. | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Valor Unitario | Descuento | Importe |
|-----------------|--|----------|------------------|----------------|-----------|---------------|
| 86131702 | CURSO RECURRENTE TEÓRICO PRÁCTICO/PARA PILOTOS EN EL EQUIPO BELL 206, SEGUNDO SEMESTRE 2022, DEL 04 AL 08 DE JULIO DE 2022 | 1.0 | E48 | \$ 423,010.34 | | \$ 423,010.34 |

FORMA DE PAGO: Por definir

SUBTOTAL: \$ 423,010.34

IMPORTE CON LETRA: CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

DESCUENTO:

MÉTODO DE PAGO: Pago en parcialidades o diferido

TOTAL: \$ 490,692.00

Impuestos Traslados

| ID Concepto | Base | Impuesto | Importe |
|----------------------------|----------------|---------------------|--------------|
| 86131702 | 423,010.345000 | IVA Tasa 0.160000 % | \$ 67,681.66 |
| Total Impuestos Traslados: | | | \$ 67,681.66 |

SELLO DIGITAL

lygXPAI81r++nwHr+OE82tx+oMITMwwoarUsqgwSn9WhWdu50+EgJgUbStOI2RsDOZLp0QWhMqFLRPVMSJa/c9mh0ZxStoEk/8YrFhXOIxKvum7UqAWZGaszev3RY2aV5yYq4FK+22G3U/Bbl/pilgk331UWSAxs1z6dXyphYeTf9y2bRMzLpSmMkGDjakKXUUGxvGpQT1SEcOYNzj2Wg1HsPeihVRxCMPU0pVgrkyRuk6QluxiLoCNAZedAlY8yUs53EDeo430f7WZLHX+Y1P0rW2OTrfmBI2shwI9bgIM9O67IE5GA8Jf+zjeYWYsBit2pAhnjraXJIBtpVA==

SELLO DIGITAL SAT

CEs7JXBuvncv/qQaKEjoqBiQsn21Bel4j0QfRAs6RCwx04/ls/ek4k+jhZoBWiqLzC9VaRpFoN0n1SdlE4SA4djuHy1sJ1XdRM4i0SqU7Moelh+EppN/xONZDbgHyoqfc2Pe60aFW4iqgortUeecdDlshroABU68nPLpDCwTU0ZyYJ40SVQqY/xrg4lw2dJEs/1JJDjOBIG6OmRA0VeaabfBrNGMm5HTmM+y++qNcJMQ8hIE33JwSVfkBX2CSJgSHKvdePTC9y/XbYGFv9aqK1RCAenJry7TUA6h9nCpCTBodz+3KEclH98B13uFxinYmbNegkXLV0i0Vww2srUcvw==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.1|cd3ace26-0e15-4bf8-882a-3e5f89bb5538|2022-09-01T13:56:47|CCC1007293K0||lygXPAI81r++nwHr+OE82tx+oMITMwwoarUsqgwSn9WhWdu50+EgJgUbStOI2RsDOZLp0QWhMqFLRPVMSJa/c9mh0ZxStoEk/8YrFhXOIxKvum7UqAWZGaszev3RY2aV5yYq4FK+22G3U/Bbl/pilgk331UWSAxs1z6dXyphYeTf9y2bRMzLpSmMkGDjakKXUUGxvGpQT1SEcOYNzj2Wg1HsPeihVRxCMPU0pVgrkyRuk6QluxiLoCNAZedAlY8yUs53EDeo430f7WZLHX+Y1P0rW2OTrfmBI2shwI9bgIM9O67IE5GA8Jf+zjeYWYsBit2pAhnjraXJIBtpVA==|00001000000506403528||





FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Dirección: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Oficina: DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
No de Oficio: DRM / 780 / 2022
Expediente: PROYECTO: 2Z5
Asunto: EI QUE SE INDICA.

Morelia, Michoacán, a 02 de septiembre de 2022.

C.P. Pedro Guillén Rivera
Director de Recursos Financieros
P r e s e n t e.

Con base en las atribuciones que me confieren los artículos 105 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, le adjunto la factura que a continuación se detalla, para realizar el pago mediante transferencia a la clabe interbancaria anexa, por concepto del curso recurrente teórico práctico para pilotos en el equipo Bell 206.

| UE | FECHA | FACTURA No. | PROVEEDOR Y/O PRESTADOR | IMPORTE |
|----|------------|-------------|---|--------------|
| 20 | 01/09/2022 | 15 | CORPORATIVO AERONAUTICO, ASESORIA Y CAPACITACIÓN, S.C. | \$490,692.00 |
| | | | | \$490,692.00 |

Monto total a pagar en letra: \$490,692.00 (Cuatrocientos noventa mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

Cabe mencionar que la presente Adjudicación Directa se realiza conforme a lo dispuesto por el artículo 23 fracción III inciso A de las Bases y Lineamientos para la Adquisición, Contratación, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles y Prestación de Servicios que Realice la Fiscalía General del Estado, para el ejercicio 2022.

Se anexa la siguiente documentación:

- Orden de pedido original FGE-AD/150/2022.
- Contrato número. FGE-AD/041/2022.
- Cotizaciones.
- Clabe interbancaria.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

L.A. Citlalli Sánchez Jiménez
Directora de Recursos Materiales



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

PEDIDO FGE-AD-150/2022

ORDEN DE PEDIDO

| | | | | | |
|------------------|---|----------------|--|----------------------|--------------|
| PROVEEDOR | CORPORATIVO AERONÁUTICO, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN S.C. | U.P.P. | FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN | FECHA | 01/07/2022 |
| DOMICILIO | ORIENTE 144 # 83 COL. MOCTEZUMA 2a SECCIÓN C.P. 15530 MÉXICO D.F. | ENTIDAD | MORELIA, MICHOACÁN | CLAVE PRESUP. | 33401 |
| | | S.P. | | | DRF/036/2022 |

| PARTIDA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO | IMPORTE POR 6 MESES |
|---|----------|---|--------------|---------------------|
| 1 | 1 | CURSO RECURRENTE TEÓRICO/PRÁCTICO PARA PILOTOS EN EL EQUIPO BELL-206, SEGUNDO SEMESTRE 2022, DEL 4 AL 8 DE JULIO DE 2022. | \$423,010.34 | \$ 423,010.34 |
| <p>1/1(CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N)</p> <p>1.1 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE LA FISCALIA, CUENTA CON UN SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NUMERO: 33401 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS ", EJERCICIO FISCAL 2022.</p> | | | | |
| SUBTOTAL | | | | \$ 423,010.34 |
| I.V.A. 16% | | | | \$ 67,681.66 |
| TOTAL | | | | \$ 490,692.00 |

ENTREGAR EN: HANGAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AÉREOS CON DOMICILIO EN PERIFERICO PASEO DE LA REPUBLICA NO. 5000 COLONIA SENTIMIENTOS DE LA NACION. MORELIA, MICHOACAN, C.P. 58178

CONDICIONES:
DE PAGO: DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES SIGUIENTES DE RECIBIDAS LAS FACTURAS RESPECTIVAS POR MES VENCIDO, DEBIDAMENTE REQUISITADAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES VIGENTES

DE ENTREGA: INMEDIATA.

POR LA FISCALÍA:

MTRO. ADRIAN LOPEZ SOLIS
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

POR EL PROVEEDOR:

C. CARLOS ANTONIO MEDINA CARRIZALES
DIRECTOR GENERAL DE CORPORATIVO AERONÁUTICO, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN S.C

FORMULÓ:

LIC. ALEJANDRO NIETO TORRES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

REVISÓ:

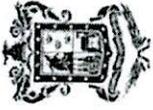
L.A. CITLALLI SÁNCHEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

MTRO. LEONEL SAÚL GONZÁLEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

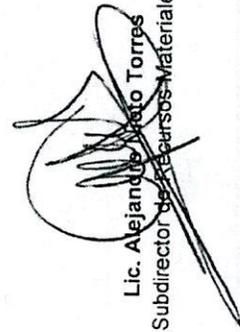


CUADRO COMPARATIVO
 PARTIDA NUMERO: 33401 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PUBLICOS "

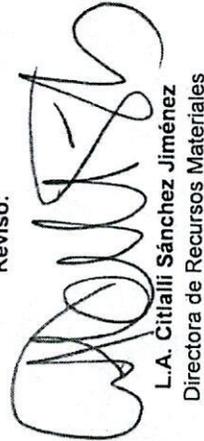
| NO. DE PARTIDA | CANTIDAD | DESCRIPCION DEL ARTICULO | PRE-COSTEO | | CORPORATIVO AERONAUTICO, ASESORIA Y CAPACITACION S.C. | | BOOST SYSTEM | | SERVICIO TECNICO AEREO DE MEXICO S.A DEC.V. | |
|----------------|----------|---|-----------------|---------------|---|---------------|-----------------|---------------|---|---------------|
| | | | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
| 1 | 4 | CURSO RECURRENTE TEORICO/PRACTICO PARA PILOTOS EN EL EQUIPO BELL 206, SEGUNDO SEMESTRE 2022 DEL 4 AL 8 DE JULIO 2022. | \$105,752.6 | \$ 423,010.34 | \$5,931.03 | \$ 423,010.34 | \$124,000.00 | \$496,000.00 | \$132,342.00 | \$529,368.00 |
| | | | SUB \$ | 423,010.34 | SUB \$ | 423,010.34 | SUB | \$496,000.00 | SUB | \$529,368.00 |
| | | | IVA \$ | 67,681.65 | IVA \$ | 67,681.65 | IVA | \$ 79,360.00 | IVA | \$ 84,698.88 |
| | | | TOTAL \$ | 490,692.00 | TOTAL \$ | 490,692.00 | TOTAL | \$575,360.00 | TOTAL | \$614,066.88 |

TOTAL CON LETRA: CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

Elaboró:


 Lic. Alejandro Nieto Torres
 Subdirector de Recursos Materiales

Revisó:


 L.A. Citlalli Sánchez Jiménez
 Directora de Recursos Materiales

Autorizó:


 Mtro. Leonel Saúl González López
 Director General de Administración



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCACÁN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO NÚM. FGE-AD/041/2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCACÁN, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN D. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL M. EN D. LEONEL SAÚL GONZÁLEZ LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA FISCALIA" Y POR LA OTRA CORPORATIVO AERONÁUTICO, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN S.C REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS ANTONIO MEDINA CARRIZALES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y CUANDO LOS CONTRATANTES ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA FISCALÍA" DECLARA:

I.1 SER UN ÓRGANO AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMÍA FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN, AL QUE COMPETE LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS Y SU CONSECUCIÓN ANTE LOS TRIBUNALES, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOCACÁN DE OCAMPO; ASÍ COMO DE LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN.

I.2 QUE EL M. EN D. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOCACÁN DE OCAMPO; 2, 18, 23 FRACCIÓN I Y 30 FRACCIONES IX Y LI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCACÁN; Y 6 FRACCIONES XXIV, XXVIII Y XXX DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCACÁN.

I.3 EL M. EN D. LEONEL SAÚL GONZÁLEZ LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, TIENE LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA ASISTIR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 100 Y 101 FRACCIONES XI, XII, XIX Y XXIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCACÁN.

I.4 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "LA FISCALÍA", CUENTA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO EN EL OFICIO SFA/036/2022 DEL 18 DE ENERO DE 2022 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCACÁN

I.5 QUE "LA FISCALÍA" CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° FGE 190224 TK6.

I.6 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PERIFÉRICO PASEO DE LA REPÚBLICA N° 5000, COLONIA SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN, C.P. 58178, MORELIA, MICHOCACÁN, TEL. 443-322-36-00.

II. "EL PRESTADOR" DECLARA:

II.1. ES UNA SOCIEDAD CIVIL, CONSTITUIDA EN FECHA 10 DE FEBRERO DE 2006 CON ARREGLO A LAS LEYES DEL PAÍS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 95,709, VOLUMEN S/N, DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO JAVIER ARCE GARGOLLO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 74, CON DOMICILIO Y EJERCICIO EN ORIENTE 144 No. 83, COL. MOCTEZUMA 2DA SECCIÓN DEL. VENUSTIANO CARRANZA C.P 15530, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 71557, DOCUMENTO EN DONDE CONSTAN SUS ESTATUTOS SOCIALES.

II.2. SU APODERADO LEGAL EL C. CARLOS ANTONIO MEDINA CARRIZALES, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL DOCUMENTO DESCRITO EN LA DECLARACIÓN II.1. DEL PRESTADOR, DOCUMENTO EN DONDE CONSTAN SUS FACULTADES, ATRIBUCIONES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA, EN LA MANERA Y TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO IDENTIFICADO EN LA DECLARACIÓN QUE PRECEDE, QUIEN ACEPTA CONTAR, CON LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS DEPENDIENTES SUFICIENTES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO-FIN DEL CONTRATO.

II.3. DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA LA COMBINACIÓN DE ESFUERZO DE SUS SOCIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL RELACIONADO CON LA INDUSTRIA DE LA AVIACIÓN, EN CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES, ENTRE OTRAS.

II.4. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE **ORIENTE 144 NÚMERO 83 COLONIA MOCTEZUMA 2DA SECCIÓN, EN MÉXICO, D.F CP 15530**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CAA060202K21. DE MEDIAR CAMBIO ALGUNO DE DOMICILIO, DEBERÁ NOTIFICARLO EXPRESAMENTE A LA CONTRATANTE, EN SU DEFECTO, SUBSISTIRÁ TAL DOMICILIO EN SUS TÉRMINOS DE FORMA LEGAL.

II.5. SU REPRESENTANTE, SE IDENTIFICA MEDIANTE COPIA DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO IDMEX1148673408.

II.6. COMO DOCUMENTO ÍNTEGRO A ESTE CONTRATO, SE ADJUNTA PRESUPUESTO DESGLOSADO EN CONCEPTOS Y PRECIOS FIJOS.

II.7. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE ALUDE EL NUMERAL 69 DE LAS BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, CONTRATACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

II.8. RECONOCE LOS ALCANCES DEL INSTRUMENTO LEGAL QUE FIRMA, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES QUE PUEDE RECIBIR, POR SU INCUMPLIMIENTO.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCACÁN

II.9. QUE PARA EL EFECTO DE QUE "LA FISCALÍA" CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOCACÁN DE OCAMPO, OTORGA EXPRESAMENTE SU CONSENTIMIENTO ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 101 DE LA LEY EN CITA, PARA QUE SE PUBLIQUE ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO SUS DATOS PERSONALES, ELLO SIN MENOSCAMBO DE LA CALIFICACIÓN QUE DE LA MISMA Y EL PRESENTE REALICE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES LA FISCALÍA.

II.10. HACIENDO REFERENCIA AL ART. 21 DE LAS BASES Y LINEAMIENTOS LA FISCALÍA GENERAL, PODRÁ EXIMIR DE LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIRSE PREVIAMENTE EN EL PDP, A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PROVEAN ARTÍCULOS PERECEDEROS O CUANDO SE TRATE DE ADQUISICIONES DE CARÁCTER URGENTE; ASIMISMO, CUANDO NO SE CUENTE EN EL PDP, CON TRES PROVEEDORES QUE PUEDAN PROPORCIONAR LOS BIENES O SERVICIOS POR ADQUIRIR, O CUANDO LOS PROVEEDORES REGISTRADOS NO TENGAN INTERÉS EN COTIZAR, SITUACIONES QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE DOCUMENTADAS.

III "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1 QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23, FRACCIÓN III, INCISO A DE LAS BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, CONTRATACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

III.2 QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD QUE LOS ASISTE, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES VERTIDAS Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE EN LO SUBSECUENTE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR A FAVOR DE "LA FISCALÍA", POR SU CUENTA Y RESPONSABILIDAD, EL SERVICIO DE CURSO RECURRENTE TEORICO/PRACTICO PARA PILOTOS EN EL EQUIPO BELL 206 DEL 04 AL 08 DE JULIO DEL 2022, EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCACÁN PERIFÉRICO PASEO DE LA REPÚBLICA, #5000 COL SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN, C. P. 58178, CON HORARIO DE 09:00 AM A 02:00 PM. SUJETÁNDOSE "EL PRESTADOR" A LAS ESPECIFICACIONES QUE ESTABLEZCA EL "LA FISCALÍA", SIN QUE TALES INDICACIONES, IMPLIQUEN ÓRDENES DE SUBORDINACIÓN SINO POR EL CONTRARIO, SEÑALARÁN ÚNICAMENTE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOGRAR QUE LOS SERVICIOS CONSENSUADOS, ARROJEN LOS RESULTADOS DESEADOS.

SEGUNDA. DEL MONTO DEL CONTRATO, EL COSTO DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, IMPLICA LA CANTIDAD DE \$423,010.34 (CUATROCIENTOS VEINTE TRES MIL DIEZ PESOS 34/100 M.N.), MÁS \$67,681.66 (SESENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.) DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTANDO LA CANTIDAD TOTAL DE \$490,692.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEICIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), PREVIA REALIZACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS POR LOS CUALES FUE CONTRATADO.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCACÁN

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE: CORPORATIVO AERONAUTICO, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN, S.C.

BANCO: BBVA.

R.F.C.: CAA060202K21.

NÚMERO DE CUENTA: 0151589199.

CLABE: 012180001515891996.

DOMICILIO FISCAL: CALLE OTE 144 NO.83, COL. MOCTEZUMA 2ª SECCIÓN, DEL. VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P 15530.

TERCERA. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS EN PERIFÉRICO PASEO DE LA REPÚBLICA, #5000, COL SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN, C.P. 58178, EN LAS FECHAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FISCALÍA", SE DEBERÁ SUSCRIBIR ACTA ADMINISTRATIVA, FIRMADA OLÓGRAFAMENTE POR "EL PRESTADOR" Y POR PARTE DE "LA FISCALÍA", A TRAVÉS DE **EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AÉREOS**, EN LA QUE SE HAGA CONSTAR LA ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DOCUMENTO QUE FORMARÁ PARTE ÍNTEGRA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA. DE LA FACTURACIÓN, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA O LAS FACTURA (S) FISCAL (ES) CORRESPONDIENTE (S), CONFORME A LOS MONTOS PREVISTOS, A NOMBRE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCACÁN, CON DOMICILIO EN PERIFÉRICO PASEO DE LA REPÚBLICA N° 5000, COLONIA SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN, C.P. 58178, MORELIA, MICHOCACÁN, CON R.F.C. FGE 190224 TK6, CON EL I.V.A. DESGLOSADO Y/O LOS IMPUESTOS QUE RESULTEN APLICABLES, PARA LOS EFECTOS FISCALES CORRESPONDIENTES, PREVIO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FISCALÍA".

"EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE INGRESAR SUS FACTURAS LOS DATOS PARA EL PAGO REFERENCIADO MENCIONANDO: RAZÓN SOCIAL, RFC, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, SUCURSAL Y CLABE INTERBANCARIA, DICHA FACTURA DEBERÁ DE ESTAR DEBIDAMENTE SELLADA DE RECIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

QUINTA. DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 04 DE JULIO DEL 2022 SIN EXCEDER DEL 08 DE JULIO 2022 O HASTA EN TANTO "EL PRESTADOR" CUMPLA TOTALMENTE CON TODAS SUS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FISCALÍA".

SEXTA. DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA, CUANDO MEDIE CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, O CUANDO POR ALGUNA OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL PRESTADOR", LE RESULTE IMPOSIBLE CONSUMAR LOS SERVICIOS, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA TAL FIN SOLICITARÁ DENTRO DEL PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES ANTES DE LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO OPORTUNA Y ANTICIPADAMENTE POR ESCRITO, LA PRÓRROGA QUE ESTIME NECESARIA, EXPRESANDO LAS CAUSAS EN QUE LA MOTIVE Y FUNDE. "LA FISCALÍA", RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA Y EN SU CASO CONCEDERÁ LA QUE SOLICITE EL CONTRATADO, O BIEN AQUELLA QUE RESULTE PERTINENTE.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

SÉPTIMA. DE LAS CONDICIONES DE PAGO, MONTO QUE SERÁ CUBIERTO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA FISCAL CORRESPONDIENTE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN DARÁ CELERIDAD AL CURSO DE LOS DOCUMENTOS PARA SU LIQUIDACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IX DE LAS BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, CONTRATACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OCTAVA. DE LAS GARANTÍAS, SE EXCEPTÚA AL PRESTADOR DE SERVICIOS DE ENTREGAR GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO.

NOVENA. DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, CUANDO MEDIEN IRREGULARIDADES POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PRESTADOR"**, **"LA FISCALÍA"** ORDENARÁ A ÉSTE SU ACLARACIÓN, ADECUACIÓN Y/O REPOSICIÓN INMEDIATA, CUYOS GASTOS SERÁN POR CUENTA DE **"EL PRESTADOR"** QUIEN SE RESPONSABILIZA POR LOS DEFECTOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN FORMA Y TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, EN DEBIDA OBSERVANCIA Y ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN CASO DE QUE ESTO NO OCURRIERA, **"LA FISCALÍA"** PODRÁ HACER EFECTIVA LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL QUE SE ESTABLEZCA.

DÉCIMA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PARA EL CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"** EN EL PRESENTE CONTRATO, O EN EL CASO DE QUE LOS SERVICIOS NO SE HAYAN REALIZADO DE LA MANERA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL, UN PORCENTAJE DEL **0.5 % SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO**, POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS, PARA TAL EFECTO, **"LA FISCALÍA"** DESCONTARÁ DE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO, LA SUMA QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL. ESTA PENA CONVENCIONAL SE ESTIPULA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LAS BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, CONTRATACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA, **"LA FISCALÍA"** PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO.

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"LA FISCALÍA"** CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO, LAS PARTES CONVIENEN QUE NO SE FIJARÁ PENA POR GASTOS FINANCIEROS A FAVOR DE **"EL PRESTADOR"**.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, **"LA FISCALÍA"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL PRESTADOR"** ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA FISCALÍA"** Y SIN PERJUICIO DE QUE SE



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCACÁN

APLIQUEN A "EL PRESTADOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y QUE SE LE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN SU CASO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN MÁS TRÁMITE, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

- 1).- SI INCUMPLE CON ALGÚN SERVICIO, REPOSICIÓN, ADECUACIÓN, EN TIEMPO Y FORMA.
- 2).- SI SE NIEGA A REPONER ALGÚN SERVICIO QUE HUBIERE SIDO RECHAZADO POR "LA FISCALÍA".
- 3).- SI NO ACATA, OBSERVA LAS INDICACIONES DADAS POR ESCRITO POR "LA FISCALÍA".
- 4).- SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE SERVICIO Y A JUICIO DE "LA FISCALÍA", EL ATRASO PUEDA ENTORPECER EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 5).- SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS, PAGOS, O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA QUE AFECTE A ESTE CONTRATO.
- 6).- SI SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- 7).- SI NO PROPORCIONA A "LA FISCALÍA" Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.
- 8).- SI EL SERVICIO CONTRATADO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
- 9).- CUANDO MEDIEN CAUSAS DE INTERÉS GENERAL.
- 10).- SI LA PENA CONVENCIONAL REBASA EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO.
- 11).- POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OTRA DE SUS OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS DEL PACTO BILATERAL SUSCRITO.

DÉCIMA TERCERA. DE LA NO CESIÓN, "LAS PARTES" CONVIENEN, QUE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES A QUE SE CONSTRIÑE EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE, SUBROGARSE EN TODO O EN PARTE EN FAVOR DE TERCEROS, SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LOS INTERESADOS QUE LO FUNDE Y MOTIVE; EN SU DEFECTO, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN Y CONSECUENTES PENALIDADES QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA Y EL INSTRUMENTO QUE SE FIRMA.

DÉCIMA CUARTA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, SE ESTABLECERÁ LA INDICACIÓN EN CASO DE VIOLACIONES EN CASO DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

DÉCIMA QUINTA. DE LA SUJECCIÓN DE "LAS PARTES", "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO, A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) VIGENTE EN EL



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEAN APLICABLES EN CUANTO AL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, SUS ANEXOS Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. POR LO TANTO **"LAS PARTES"** RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUE, POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR **"LAS PARTES"**, LO RATIFICAN, CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES Y SE FIRMA EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS 01 DE JULIO DE 2022.

POR "LA FISCALÍA"

M. EN D. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
DE MICHOACÁN.

POR "EL PRESTADOR"

CARLOS ANTONIO MEDINA GARRIZALES
REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DEL PROCESO DE
ADJUDICACIÓN

M. EN D. LEONEL SAÚL GONZALEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Ciudad de México a 27 de Junio 2022

**MTRO. LEONEL SAUL GONZALEZ LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MICHOACAN
PRESENTE.**

Por medio de la presente me permito presentarles la cotización correspondiente a los cursos solicitados.

- 1. CURSO RECURRENTE TEORICO/PRACTICO PARA PILOTOS EN EL EQUIPO BELL 206, SEGUNDO SEMESTRE 2022 (DIARIO OFICIAL PUBLICADO 21/ENERO/2022)**

PARTICIPANTES:

CAP. JUAN CARLOS ROMERO ALVAREZ
CAP. ENRIQUE AMAYA MARAVILLA

a) FASE TEÓRICA:

Duración:

5 DIAS

FECHA DE CURSO

DEL 4 al 8 de Julio de 2022 DE 9:00 AM A 2:00 PM
EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACAN

B) FASE PRACTICA

1.5 HORAS DE VUELO REAL POR CADA PILOTO CON INSTRUCTOR ABORDO

2. COSTO POR PARTICIPANTES:

| CONCEPTO | N° PARTICIPANTES | COSTO |
|-------------------------------|---------------------|---------------------|
| CURSO RECURRENTE PARA PILOTOS | 1 A 4 Participantes | \$423,010.34 |
| | I.V.A | \$67,681.66 |
| | TOTAL | \$490,692.00 |



3. REQUISITOS:

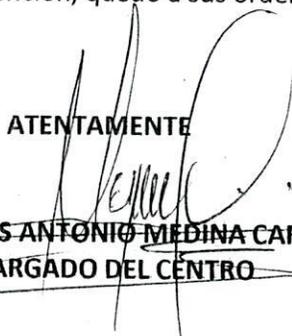
- ✓ CEDULA 6
- ✓ LICENCIA VIGENTE
- ✓ EXAMEN MEDICO DE MEDICINA DE AVIACION

4. FORMA DE PAGO:

- ✓ Cotización vigente al 31 diciembre 2022

Agradeciendo de antemano la atención, quedo a sus órdenes para cualquier duda.

ATENTAMENTE


CAP. P.A. CARLOS ANTONIO MEDINA CARRIZALES
ENCARGADO DEL CENTRO



Boost Human External Cargo Systems Inc.

1476 20th Street East
 North Vancouver, British Columbia
 V7J 1M8 Canadá
 Phone 604 561 4014
 bootssystemsgmail.com
 PST 1007-0448

PROPOSAL

Bill To

Lic. Leonel Saul González López
 Director General de Administración
 De la Fiscalía General de Justicia,
 Del Estado de Michoacán, Mex.

Proposal # SO-01622
Order Date 14 Mar 2022
PO # Bell 206 Recurrent Training
Expires 30 Sep 2022

| # | Item | Description | Qty | Rate | Tax % | Tax | Amount |
|---|----------------------------|---|-----|-----------|-------|--------------|----------------------|
| 1 | 4 Hours Recurrent Training | Conducted over 4 days Includes: Ground school Flight Instructor 4 Hours flight time in company Bell 206 6 Hours Ground school CFIT Course All required equipment Training to be conducted from ourbase in Fort Langley B.C. Does not include student travel or accommodations but we can assist inarranging this for the students. | 2 | 23,000.00 | 12.00 | 2,760.00 | 25,760.00 |
| | | Captain Juan Carlos Romero Captain Enrique Amaya Maravilla | | | | | |
| | | | | | | Sub Total | 25,760.00 |
| | | | | | | BC-PST (7%) | 1,803.20 |
| | | | | | | GST (5%) | 1,288.00 |
| | | | | | | Total | USD 28,851.20 |

Terms & Conditions

General Terms and Conditions of Sale:

This Proposal is to be governed by the General Terms and Conditions of Sale of Boost Human External Cargo Systems Inc. (available at <http://www.boostsystems.ca/terms-and-conditions/>). Acceptance of this Proposal confirms that you have read, understood and agreed to those terms and conditions.

Acceptance:

The terms and conditions of this Proposal are hereby accepted by an authorized representative of the Customer as of the date set forth below:

Name of Customer (print full legal name) _____

Name and Title of Authorized Representative _____

Plus all applicable taxes, duties, and shipping ex works origin.

Authorized Signature _____

CIUDAD DE MÉXICO, 15 JUNIO 2022
REF. VUELO22021

LIC. LEONEL SAUL GONZALEZ LOPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE MICHOACAN

PRESENTE,

AGRADECIENDO DE ANTEMANO SU SOLICITUD, A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS A USTED NUESTRA
COTIZACIÓN PARA PERSONAL DE VUELO.

CURSO:

RECURRENTE TEORICO-PRACTICO PARA PILOTOS, HELICÓPTERO MARCA BELL, MODELO 206

PARTE TEÓRICA: 35 HORAS

FECHA DE INICIO DE CURSO: 04 DE JULIO 2022 AL 08 DE JULIO 2022

HORARIO: 09:00 A 14:00

LUGAR DE INPARTICION: INSTALACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACAN

PRECIO:

POR GRUPO DE 1 A 4 PARTICIPANTES \$ 496,000.00 PESOS MXN, MÁS IVA.

PARTE PRACTICA: 1.5 HRS DE VUELO POR PILOTO

PARTICIPANTES:

CAP. AMAYA MARAVILLA ENRIQUE

CAP. ROMERO ALVAREZ JUAN C.



REF.VUELO22021

REQUERIMIENTOS:

CEDULA 6 DEBIDAMENTE LLENADA
LICENCIA VIGENTE
EXAMEN MEDICO VIGENTE DE MEDICINA DE AVIACION
BITACORA PERSONAL
IDENTIFICACION OFICIAL [PASAPORTE, INE]

FORMA DE PAGO:

50 % DE ANTICIPO Y 50% RESTANTE CONTRA ENTREGA DE DIPLOMA.

IMPUESTOS:

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA, ESTE SERA AGREGADO AL MOMENTO DE EMITIR LA FACTURA.

VIGENCIA:

ESTA COTIZACION TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN

MONEDA:

LOS PRECIOS INDICADOS EN DOLARES, PODRAN SER PAGADOS EN MONEDA NACIONAL AL TIPO DE CAMBIO DE LA FECHA DE FACTURACIÓN, DE ACUERDO AL DIARIO OFICIAL

ESPERANDO VERNOS FAVORECIDO CON SU DESICIÓN, QUEDO DE USTED.

RESPECTUOSAMENTE,



ING. RAFAEL LOPEZ PALACIOS
GERENTE COMERCIAL



Estado de Cuenta
MAESTRA PYME BBVA
 PAGINA 1 / 8

CORPORATIVO AERONAUTICO, ASESORIA Y CAPACITACION
 SC
 OTE 144 83
 MOCTEZUMA 2A SECC
 VENUSTIANO CARRANZA
 CIU MEXICO CP 15530

DOMICILIO FISCAL
 OTE 144 83
 MOCTEZUMA 2A SECC
 VENUSTIANO CIU CP 15530
 CARRANZA

| | |
|------------------|------------------------------|
| Periodo | DEL 01/04/2022 AL 30/04/2022 |
| Fecha de Corte | 30/04/2022 |
| No. de Cuenta | 0151589199 |
| No. de Cliente | 65326376 |
| R.F.C | CAA060202K21 |
| No. Cuenta CLABE | 012180001515891996 |

SUCURSAL: 1719 CENTRO PYME VENUSTIANO CARRANZA
 DIRECCION: AVIACION CIVIL 1 COL. INDUSTRIAL PUERTO AEREO M
 PLAZA CIUDAD DE MEXICO
 TELEFONO: (5)7867335

Información Financiera

| Rendimiento | | |
|-------------------------|---|------------|
| Saldo Promedio | | 145,588.60 |
| Días del Periodo | | 30 |
| Tasa Bruta Anual | % | 0.000 |
| Saldo Promedio Gravable | | 145,588.60 |
| Intereses a Favor (+) | | 0.00 |
| ISR Retenido (-) | | 0.00 |
| Comisiones de la cuenta | | |
| Cheques pagados | 0 | 0.00 |
| Manejo de Cuenta | | 0.00 |
| Anualidad | | 0.00 |
| Operaciones | 0 | 0.00 |
| Total Comisiones | | 255.00 |
| Cargos Objetados | 0 | 0.00 |
| Abonos Objetados | 0 | 0.00 |

MONEDA NACIONAL

| Comportamiento | | |
|--------------------------------------|----|------------|
| Saldo de Liquidación Inicial | | 106,939.73 |
| Saldo de Operación Inicial | | 106,939.73 |
| Depósitos / Abonos (+) | 6 | 160,977.01 |
| Retiros / Cargos (-) | 63 | 150,735.22 |
| Saldo Final (+) | | 117,181.52 |
| Saldo de Operación Final | | 117,181.52 |
| Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta: | | 9,999.99 |

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

| Contrato | Producto | Tasa de Interés anual | GAT | GAT | Total de comisiones |
|----------|----------|-----------------------|---------|------|---------------------|
| | | | Nominal | Real | |
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

Detalle de Movimientos Realizados

| FECHA | OPER | LIQ | COD. DESCRIPCIÓN | REFERENCIA | CARGOS | ABONOS | OPERACIÓN | SALDO |
|--------|--------|-----|--|------------|-----------|-----------|-----------|-------------|
| | | | | | | | | LIQUIDACIÓN |
| 01/ABR | 01/ABR | | W02 DEPOSITO DE TERCERO | | | 84,680.00 | | |
| | | | F 2 BMRASH Ref. REFBNTO00097489 | | | | | |
| 01/ABR | 01/ABR | | N06 PAGO CUENTA DE TERCERO | | 16,952.00 | | | |
| | | | BNET 0446708528 Boletas de Avion Ref. 0083641014 | | | | | |

Estimado Cliente,
 Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
 También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
 el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
 Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de deducir los impuestos.
 BBVA MEXICO, S.A. INSEFI

UsoCFDI="G03"/><cfdi:Conceptos><cfdi:Concepto ValorUnitario="423010.3450"
Importe="423010.34" Descripcion="CURSO RECURRENTE TEÓRICO PRÁCTICO/PARA PILOTOS EN
EL EQUIPO BELL 206, SEGUNDO SEMESTRE 2022, DEL 04 AL 08 DE JULIO DE 2022"
ClaveUnidad="E48" ClaveProdServ="86131702"
Cantidad="1"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Importe="67681.66"
TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Impuesto="002"
Base="423010.345000"/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:Concepto></cfdi:Conceptos><
cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="67681.66"><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado
Importe="67681.66" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000"
Impuesto="002"/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos><cfdi:Complemento><tfd:TimbreFiscalDigital
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"
Version="1.1" xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
RfcProvCertif="CCC1007293K0"
SelloSAT="CEs7JXBuvcnv/qIqAKejoqBiQsn21Bel4j0QfRAs6RCwx04/Is/ek4k+jhZoBWiqlzc9VaRpFo
N0n1SdIE4SA4djuHy1sJ1XdRM4i0SqU7Moelh+EppN/xONZDbgHyoqfc2Pe60aFW4iqgortUecdDIs
hroABU68nPLpDCwTU0ZXyJ40SVQqY/xrg4lw2dJEs/tIJDjOBiG6OmRA0VeabfBrNGMm5HTmM+y+
+qNcJMQ8hIE33qJwSVfkBX2CSJgSHKVdePTC9y/XbYGfv9aqK1RCAenJry7TUa6h9nCPCTBcdz+3KE
cLH98B13uFxinYMbNegkXLVOI0Vww2srUcvw=="
SelloCFD="lygXPAI81r++rwHr/+OE82tx+oMtTMwwoarUsqgwSn9WhWDu50+Eg/JgUbStOt2RsDO
ZLp0QWhMqFLRPVMSJa/c9mh0ZxStoEk/8YrFhXOIxKvum7UqAWZGaszev3RY2aV5yYq4FK+22G3
t/Bbi/pi/gk331UWSAxs1z6dXyphYeTf9y2bRMzLPsmMkGDjakKXUUGxvGpQT1SEcOYNzj2Wg1HsP
eihVRxCMPQU0pVgrkyRuk6QluxiLoCNAZedAIY8yUs53EDeo430fl7WZLHX+Y1P0rW2OTrfmBI2sH
wl9bgIM9O67IE5GA8Jf+zjeYWYsBit2pAhnjraXJiBtpVA=="
NoCertificadoSAT="00001000000506403528" UUID="cd3ace26-0e15-4bf8-882a-3e5f89bb5538"
FechaTimbrado="2022-09-01T13:56:47"/></cfdi:Complemento></cfdi:Comprobante>



HACIENDA



SAT

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

| RFC del emisor | Nombre o razón social del emisor | RFC del receptor | Nombre o razón social del receptor |
|--|---|--------------------------------|---|
| CAA060202K21 | CORPORATIVO AERONAUTICO ASESORIA Y CAPACITACION SC | FGE190224TK6 | FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN |
| Folio fiscal | Fecha de expedición | Fecha certificación SAT | PAC que certificó |
| CD3ACE26-0E15-4BF8- 882A-3E5F89BB5538 | 2022-09-01T13:56:46 | 2022-09- 01T13:56:47 | CCC1007293K0 |
| Total del CFDI | Efecto del comprobante | Estado CFDI | Estatus de cancelación |
| \$490,692.00 | Ingreso | Vigente | Cancelable con aceptación |

Imprimir